

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00181-00

El abogado HÉCTOR ARMANDO TRIANA ALFARO aportó los documentos que dan cuenta de la notificación de la demandada HELEN RODRÍGUEZ CHACÓN; sin embargo, se observa la existencia de una falencia que impide tenerla en cuenta.

Lo anterior, por cuanto en la comunicación denominada "CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022" se le indicó que "La presente notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos iniciarán a correr al día siguiente de la notificación", información que no corresponde al contenido de la norma y que si bien no es necesario incluir, al haberlo hecho debe ser exacta, razón suficiente para que se pueda verse afectado el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias..

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas a la demandada HELEN RODRÍGUEZ CHACÓN, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 151 hoy 28 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011377f6d80e68ca78afcda2df45d7a6c675964b56a47e9fbe101740b5043573**

Documento generado en 27/11/2023 12:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>